

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 06/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 16/03/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE: Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.**
- **Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.**

RESOLUCIONES:

EXPTE. 224/2016 DERQUI VS OLIMPO – U17 FEBAMBA – 15/12/2016

1. **Aplicar** la sanción de diez (10) A.J.C. al Club OLIMPO, artículos 40 inciso b) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB.

EXPTE. 220/2016 VILLA MITRE VS GEBA – U19 FEBAMBA – 15/12/2016

1. **Atento al compromiso** asumido por el club, la familia y teniendo en cuenta los antecedentes del jugador, se reconsidera la pena impuesta por este tribunal, dejándole la sanción de 7 (siete) partidos de suspensión de acuerdo a los artículos 40 b) y 108 h) del CPCABB.

EXPTE. 02/2017 – INSTITUCIONES EN MORA – 02/03/2017

1. **Prosigue** la suspensión de afiliación por tiempo indeterminado, a las siguientes Instituciones que a la fecha se encuentran en mora: AMERICA DEL SUD; CIRCULO URQUIZA; COOP. SERVICIOS TORTUGUITAS; DEENSORES DE MOENO; UNIVERSIDAD DE LA MATANZA de acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 63 incisos a) y c) del CPCABB y artículo 144 del CPFRBCF.

Los clubes: AFALP; ALDO BONZI; ALL BOYS; BANADE; ARGENTINOS JUNIORS; CLUB ATLETICO BERNAL; CAÑUELAS F.C.; CLUB 12 DE OCTUBRE; MORENO DE QUILMES; PEDRO ECHAGUE y VICTORIA, se les levanta la suspensión aplicada por haber cumplimentado sus obligaciones con FEBAMBA.

Próxima reunión del T.D.: jueves 23 de marzo de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente